



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01468-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2555524

San Marcos, 13 de Octubre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2024-CONSORCIP HORIZONTE/RC, de fecha 23 de junio del 2025; CARTA N°018-2025-CONSORCIO HORIZONTE/RC, de fecha 24 de junio del 2025; INFORME N°01577-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de julio del 2025; INFORME CO N°088-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BFRR, de fecha 10 de julio del 2025; INFORME N°002545-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 11 de julio del 2025; INFORME N°06270-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de julio del 2025; INFORME N°0920-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de julio del 2025; CARTA N°1919-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de agosto del 2025; CARTA N°030-2025-CONSORCIO SUPERVISOR APOLO/RC, de fecha 14 de agosto del 2025; INFORME N°1896-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de agosto del 2025; MEMORANDUM N°1618-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 01 de setiembre del 2025; INFORME N°2071-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de setiembre del 2025; INFORME N°08459-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 15 de setiembre del 2025; INFORME LEGAL N°01061-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 30 de setiembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854, y;

CONSIDERANDO:

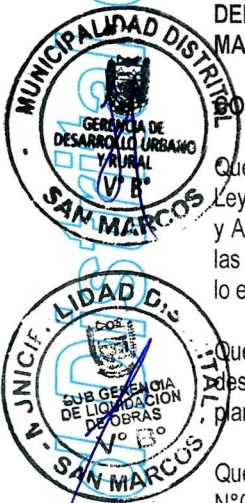
Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 25 de junio del 2024, se suscribe el CONTRATO N°127-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HORIZONTE, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01468-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854, por el monto de S/ 2,790,332.71 (Son: Dos millones Setecientos noventa mil Trescientos treinta y dos con 71/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 08 de julio del 2024, se suscribe el CONTRATO N°147-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

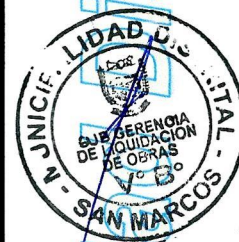
Que con fecha 24 de octubre del 2024, se suscribe la ADENDA N°01 al CONTRATO N°127-2024-MDSM/GM, de la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha 29 de enero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2025-MDSM-GM, se aprueba la Prestación Adicional N°01 con Deductivo Vinculante N°01 del CONTRATO N°127-2024-MDSM/GM de la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854, con un Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 445,598.02 (Son: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil Quinientos noventa y ocho con 02/100 soles) inc. IGV., que representa al 15.96935% de incidencia con respecto al presupuesto contractual; con un Deductivo Vinculante de Obra N°01 por la suma de S/ 96,795.21 (Son: Noventa y seis mil Setecientos noventa y cinco con 21/100 soles) inc. IGV., que representa el -3.469% de incidencia con respecto al presupuesto contractual; y una variación del presupuesto Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 que asciende a S/ 348,802.81 (Son: Trescientos cuarenta y ocho mil Ochocientos dos con 81/100 soles) inc. IGV., que representa al 12.5004% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha 03 de marzo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°184-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por veintiún (21) días calendarios al CONSORCIO HORIZONTE, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01468-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0445-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha 27 de marzo del 2025, se suscribe la ADENDA Nº02 al CONTRATO Nº127-2024-MDSM/GM, de la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha 10 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha 28 de abril del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0145-2025-MDSM-GM, se aprueba la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN del CONTRATO Nº127-2024-MDSM/GM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854, por el monto de S/ 25,026.43 (Son: Veinticinco mil Veintiséis con 43/100 soles) inc. IGV., con una incidencia de 0.90% del monto contractual.

Que, con fecha 30 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha de recepción 23 de junio del 2025, mediante CARTA Nº002-2024-CONSORCIP HORIZONTE/RC, la Sra. Creisy Almendra Rodríguez Espinoza, Representante Común del CONSORCIO HORIZONTE remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha de recepción 24 de junio del 2025, mediante CARTA Nº018-2025-CONSORCIO HORIZONTE/RC, la Sra. Creisy Almendra Rodríguez Espinoza, Representante Común del CONSORCIO HORIZONTE, solicita pronunciamiento respecto a las penalidades aplicadas por la entidad en los pagos de las valorizaciones del Adicional Nº01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha de recepción 10 de julio del 2025, mediante INFORME Nº01577-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha de recepción 10 de julio del 2025, mediante INFORME CO Nº088-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BFRR, el Ing. Bill Fredy Rosales Rímac, coordinador de obras, remite el pronunciamiento respecto a las penalidades aplicadas en los pagos de las valorizaciones del Adicional Nº01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01468-2025-MDSM/GDUR/G

SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854, por el monto de S/ 10,700.00 (Son: Diez mil Setecientos con 00/100 soles) inc. IGV., concluyendo que "(...) la entidad habría vulnerado el procedimiento administrativo que indica el contrato y las bases integradas, por lo tanto, la aplicación de penalidades realizadas en la VALORIZACIÓN N°01 Y 02 del ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, no correspondería";

Que, con fecha de recepción 11 de julio del 2025, mediante INFORME N°002545-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, remite su pronunciamiento respecto a las penalidades aplicadas en los pagos de las valorizaciones del Adicional N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854, concluyendo lo siguiente:

- Se ha verificado que la aplicación de penalidades por el monto de S/ 10,700.00 (Son: Diez mil Setecientos con 00/100 soles) inc. IGV., al CONSORCIO HORIZONTE, correspondiente a las Valorizaciones N°01 y N°02 del Adicional de Obra N°01 (S/ 5,350,00 en cada valorización), en la que no se cumplió con el procedimiento formal establecido en el contrato y las bases integradas.
- No se cuenta con la notificación previa al CONSORCIO HORIZONTE, sobre las presuntas infracciones, ni se otorgo el derecho a realizar el respectivo descargo, lo cual constituye una vulneración al debido procedimiento administrativo.
- En relación al pronunciamiento del Coordinador de obras, sustenta que no correspondería la aplicación de dichas penalidades, por lo tanto, se configuraría una medida que afecta la legalidad del acto administrativo y los derechos contractuales del CONSORCIO HORIZONTE.

Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2025, mediante INFORME N°06270-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha de recepción 18 de julio del 2025, mediante INFORME N°0920-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,113,191.98 (Son: Tres millones Ciento trece mil Ciento noventa y uno con 98/100 soles), a favor del CONSORCIO HORIZONTE;

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2025, mediante CARTA N°1919-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Srta. Evelyn Dafne Arraga Villajuan, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 14 de agosto del 2025, mediante CARTA N°030-2025-CONSORCIO SUPERVISOR APOLO/RC, la Srta. Evelyn Dafne Arraga Villajuan, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2617854;

Que, con fecha de recepción 22 de agosto del 2025, mediante INFORME N°1896-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01468-2025-MDSM/GDUR/G**

**SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**  
CUI N°2617854;

Que, con fecha de recepción 01 de setiembre del 2025, mediante **MEMORANDUM N°1618-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ampliar el marco legal que avale la devolución de **S/ 10,700.00 (Son: Diez mil Setecientos con 00/100 soles) inc. IGV.**, al **CONSORCIO HORIZONTE**, debido a las supuestas penalidades mal aplicadas, a fin de no causar ningún perjuicio económico a la entidad;

Que, con fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°2071-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, RATIFICA a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2617854, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
**X. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO**

La liquidación de contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2617854, tiene un Costo Final de la Obra de **S/ 3,149,740.27 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 27/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la Prestación Adicional de Obra, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 3,113,191.98 (Son: Tres Millones Ciento Trece Mil Ciento Noventa y Uno con 98/100 soles) Inc. IGV.**
- b) El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 36,548.29 (Son: Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 29/100 soles) Inc. IGV.**
- c) El saldo a favor del Contratista por concepto de **Devolución por Nulidad de Penalidades (INFORME N°2545-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ)** es de **S/ 10,700.00 (Son: Diez Mil Setecientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**
- d) **La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y de la Prestación Adicional de Obra, por el monto total de S/ 313,913.55 (Son: Trescientos Trece Mil Novecientos Trece con 55/100 soles) inc. IGV.**, por el compromiso contractual y adicional que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 2,364,688.74</b>	<b>S/ 2,790,332.71</b>
<b>DEDUCTIVO VINCULANTE N°01</b>	<b>S/ 82,029.84</b>	<b>S/ 96,795.21</b>
<b>REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01</b>	<b>S/ 21,208.84</b>	<b>S/ 25,026.43</b>
<b>ADICIONAL DE OBRA N°01</b>	<b>S/ 377,625.44</b>	<b>S/ 445,598.02</b>
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 2,261,450.06</b>	<b>S/ 2,668,511.07</b>
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	<b>S/ 2,639,075.50</b>	<b>S/ 3,114,109.09</b>
<b>RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 236,468.87</b>	<b>S/ 279,033.27</b>
<b>RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA N°01</b>	<b>S/ 29,559.56</b>	<b>S/ 34,880.28</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 01468-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>			S/ 2,638,298.29	S/ 3,113,191.98	S/ 30,973.13	S/ 36,548.29
<b>SALDO DE OBRA</b>			S/ 777.21	S/ 122,738.75		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>			S/ 2,260,972.74	S/ 2,667,947.83	S/ 34,313.67	S/ 40,490.13
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 417,331.98	S/ 492,451.74	S/ 4,754.66	S/ 5,610.50
2	VALORIZACION N° 02	Oct-24	S/ 460,056.47	S/ 542,866.63	S/ 7,820.96	S/ 9,228.73
3	VALORIZACION N° 03	Nov-24	S/ 611,550.86	S/ 721,630.01	S/ 9,784.81	S/ 11,546.08
4	VALORIZACION N° 04	Dic-24	S/ 126,980.76	S/ 149,837.30	S/ 2,285.65	S/ 2,697.07
5	VALORIZACION N° 05	Feb-25	S/ 481,739.94	S/ 568,453.13	S/ 7,707.84	S/ 9,095.25
6	VALORIZACION N° 06	Mar-25	S/ 163,312.73	S/ 192,709.02	S/ 1,959.75	S/ 2,312.51
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>			<b>S/ 377,325.55</b>	<b>S/ 445,244.15</b>	<b>-S/ 3,340.54</b>	<b>-S/ 3,941.84</b>
1	VALORIZACION N° 01	Feb-25	S/ 349,633.52	S/ 412,567.55	-S/ 3,146.70	-S/ 3,713.11
2	VALORIZACION N° 02	Mar-25	S/ 27,692.03	S/ 32,676.60	-S/ 193.84	-S/ 228.73
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>				S/ 474,893.69		S/ 5,575.16
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)</b>			<b>S/ 2,638,298.29</b>	<b>S/ 3,113,191.98</b>	<b>S/ 30,973.13</b>	<b>S/ 36,548.29</b>
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 34,313.67</b>	<b>S/ 47,248.29</b>
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 34,313.67	S/ 40,490.13
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01					-S/ 3,340.54	-S/ 3,941.84
DEVOLUCIÓN POR NULIDAD DE PENALIDAD - INFORME N°2545-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ					S/ 9,067.80	S/ 10,700.00
<b>PENALIDADES EN LA EJECUCION</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 4,533.90</b>	<b>S/ 10,700.00</b>
PENALIDAD VALORIZACIÓN N°01 - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
PENALIDAD VALORIZACIÓN N°02 - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION</b>			<b>(a) + (b)</b>	<b>S/ 2,669,271.42</b>	<b>S/ 3,149,740.27</b>	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 2,669,271.42</b>	<b>S/ 3,149,740.27</b>
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>					<b>S/ 480,468.85</b>	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 3,149,740.27</b>	<b>S/ 3,149,740.27</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 266,028.43</b>	<b>S/ 313,913.55</b>
RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 236,468.87	S/ 279,033.27
RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA N°01					S/ 29,559.56	S/ 34,880.28



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01468-2025-MDSM/GDUR/G

#### XI. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-2436	S/ 2,790,332.71	S/ 2,667,947.83	S/ 122,384.88
	2025-0657			
	2025-2485			
	2025-3652			
ADICIONAL	2025-2952	S/ 445,244.15	S/ 445,244.15	S/ 0.00
	2025-3900			
		<b>S/ 3,235,576.86</b>	<b>S/ 3,113,191.98</b>	<b>S/ 122,384.88</b>

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERÍO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2617854, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 3,113,191.98 (Son: Tres Millones Ciento Trece Mil Ciento Noventa y Uno con 98/100 soles) Inc. IGV.**, a favor de la empresa "CONSORCIO HORIZONTE", teniendo como operador tributario a la empresa "EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE OBRAS CIVILES V & P E.I.R.L. - ECOCI V & P E.I.R.L." conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO.**

El saldo de certificación por la ejecución de la obra es de **S/ 122,384.88 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 88/100 soles) inc. IGV.**, correspondiente al Deductivo Vinculante aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 018-2025-MDSM-GM**, de fecha 29 de enero del 2025, y a la Reducción de Prestación aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0145-2025-MDSM-GM**, de fecha 28 de abril del 2025.

#### (...) XII. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERÍO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2617854, se suscribió el 30 de abril del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERÍO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2617854, comienza el 01 de mayo del 2025 y Culmina el 29 de junio del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERÍO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2617854, a la Entidad el 23 de junio del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 24 de junio del 2025 y culmina el 22 de agosto del 2025.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01468-2025-MDSM/GDUR/G

5. La entidad notificó al consultor de la supervisión para que revise y emita el informe de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 04 de agosto del 2025, otorgándole diez (10) días calendarios.
6. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 14 de agosto del 2025, estando dentro del plazo indicado por la entidad.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERÍO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2617854, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 30 de abril del 2025, y conforme con lo indicado en el **numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado**, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. **El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

### XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERÍO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2617854.
2. Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERÍO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2617854, con un costo de ejecución final de **S/ 3,149,740.27 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 27/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la Prestación Adicional de Obra, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 3,113,191.98 (Son: Tres Millones Ciento Trece Mil Ciento Noventa y Uno con 98/100 soles) Inc. IGV.**
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 36,548.29 (Son: Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 29/100 soles) Inc. IGV.**
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Devolución por Nulidad de Penalidades (**INFORME N° 2545-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**) es de **S/ 10,700.00 (Son: Diez Mil Setecientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y de la Prestación Adicional de Obra, por el monto total de **S/ 313,913.55 (Son: Trescientos Trece Mil Novecientos Trece con 55/100 soles) inc. IGV.**, por el compromiso contractual y adicional que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01468-2025-MDSM/GDUR/G

- El saldo de certificación por la ejecución de la obra es de **S/ 122,384.88 (Son: Ciento Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 88/100 soles) inc. IGV.**, correspondiente al Deductivo Vinculante aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2025-MDSM-GM**, de fecha 29 de enero del 2025, y a la Reducción de Prestación aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0145-2025-MDSM-GM**, de fecha 28 de abril del 2025.
- 3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

### XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal **f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 15 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°08459-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2617854;

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01061-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2617854, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2617854, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2024-CONSORCIP HORIZONTE/RC**, de fecha 23 de junio del 2025; **INFORME N°0920-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 18 de julio del 2025; **CARTA N°030-2025-CONSORCIO SUPERVISOR APOLO/RC**, de fecha 14 de agosto del 2025; **INFORME N°1896-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de agosto del 2025; **INFORME N°2071-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 04 de setiembre del 2025; **INFORME LEGAL N°01061-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 30 de setiembre del 2025;

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01468-2025-MDSM/GDUR/G

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2617854, siendo su costo de ejecución final **S/ 3,149,740.27 (Son: Tres millones Ciento cuarenta y nueve mil Setecientos cuarenta con 27/100 soles) inc. IG.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 3,113,191.98
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 36,548.29
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,149,740.27</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO HORIZONTE**, por la suma de **S/ 36,548.29 (Son: Treinta y seis mil Quinientos cuarenta y ocho con 29/100 soles) inc. IG.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución de **S/ 10,700.00 (Son: Diez mil Setecientos con 00/100 soles) inc. IG.**, a favor del **CONSORCIO HORIZONTE**, por **CONCEPTO DE NULIDAD DE PENALIDADES**, según lo sustentado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, y la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01** a favor del **CONSORCIO HORIZONTE**, por la suma de **S/ 313,913.55 (Son: Trescientos trece mil Novecientos trece con 55/100 soles) inc. IG.**, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 279,033.27
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 34,880.28
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 313,913.55</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01468-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO SETIMO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
 HUARI ANCAESH  
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP N° 100200

Archivo  
GDUR  
Exp:2555524



Municipalidad Distrital de San Marcos